

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.284/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Sernameg Tarapacá y "Municipalidad de Alto Hospicio", Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujer"**, celebrado con fecha 12 de Octubre de 2016; Resolución Exenta N° 460 de 22 de Noviembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que Aprueba Segunda Modificación Convenio de Continuidad de transferencia y Ejecución del programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus parejas" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.565/16 de fecha 29 de Noviembre de 2016, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación de la Segunda Modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias contra Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia en contra de sus Parejas" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Sernameg Tarapacá y "Municipalidad de Alto Hospicio", Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujer"**, suscrito el 12 de Octubre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 460 de fecha 22 de Noviembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/vca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan